



Century
College, inc.

Reglamento de Estudiantes

Y

***Reglamento Interno para la Prevención del
Uso y Abuso de las Drogas y el Alcohol***

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Este reglamento tiene el propósito de señalar los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad estudiantil. Disponer las reglas que posibiliten la mejor convivencia diaria y las más íntimas relaciones entre los estudiantes y de éstos con la Facultad y la Administración, es el objetivo.

Conocer y cumplir con el contenido de este reglamento que está a punto de leer, es responsabilidad de cada estudiante del CENTURY COLLEGE.

FILOSOFIA

El CENTURY COLLEGE, INC., tiene como propósito principal el proveer oportunidades educativas tendientes a desarrollar en los estudiantes las destrezas y los conocimientos que le capaciten para convertirse en profesionales diestros para ocupar posiciones de responsabilidad en el Gobierno y Empresa Privada, y a la vez lograr la conquista de una vida superior para sí mismo, sus familiares y la comunidad en general.

El componente de educación general dentro de los cursos va dirigido a equipar a los estudiantes con la visión intelectual necesaria para entender y apreciar las complejas manifestaciones culturales de la sociedad altamente tecnificada en la cual se vive.

ARTICULO I - ESTUDIANTE

SEC 1 - Será estudiante del CC. Toda persona que haya cumplido con los requisitos de admisión establecidos y se haya matriculado bajo su firma en uno o más cursos, luego que haya pagado los costos requeridos en cada semestre, curso o sección separadamente.

SEC 2 - Todo estudiante matriculado en el CC, debidamente identificado podrá participar en las elecciones para establecer el comité de la clase graduanda.

Sera deber de cada estudiante cumplir con todas y cada una de las disposiciones del reglamento.

ARTICULO 2 - DERECHOS DEL ESTUDIANTE

SEC 1 - Educarse es el derecho fundamental del estudiante. Cualquier actividad que interfiera con este derecho, será corregida para proteger el curso normal de la labor educativa del CENTURY COLLEGE.

Para lograr los fines mencionados, el estudiante podrá utilizar los recursos a su alcance; intercambio de ideas y participación positiva en asuntos estudiantiles.

SEC 2 – El estudiante debe ser comprensivo, considerado y respetuoso para con los miembros de la facultad, compañeros y la administración del colegio ya que dicha conducta reclamara reciprocidad de relaciones humanas positivas.

SEC 3 - A todos los estudiantes se les llevara un control de asistencia individual

Es indispensable que todo estudiante que tenga tres ausencias consecutivas, traiga un certificado médico, si ha estado enfermo o una razón justificada de esas ausencias. El total de ausencias a clase no podrá exceder el 10% del total de horas que estipula el curso. Cinco ausencias consecutivas, podrán ser causa de acción disciplinaria, amonestación, suspensión temporera o baja administrativa. El estudiante deberá pasar por la oficina del Director Académico a pedir una autorización escrita para reintegrarse a clase. Todo estudiante que llegue tarde (se considerara tarde cinco minutos después de señalada la hora de comienzo de la clase) presentara una excusa al profesor. A la tercera tardanza se considerara una ausencia.

Es responsabilidad del estudiante, al terminar la clase, indicar al profesor la tardanza para que no conste ausente en el registro. Si el estudiante tiene que ausentarse antes de terminar la clase, firmara una excusa donde indicara la razón para ausentarse, exonerando a la escuela de toda responsabilidad.

SEC 4 - El estudiante está obligado a esperar por el profesor en el salón de clase un mínimo de treinta (30) minutos. Deberá esperar por el Director Académico para la notificación oficial de la acción a tomar.

SEC 5 - PAGOS

A. Los pagos deberán hacerse dentro de lo acordado con la Oficina de Tesorería según contrato de responsabilidad de pago.

B. El estudiante no podrá estar en el salón de clases si el programa de clases no está debidamente autorizado por la oficina de Registraduria y Tesorería.

C. Para poder recibir programa de clases, calificaciones, transcripción de créditos o cualquier otra certificación, se requiere que el estudiante esté al día en sus pagos.

El estudiante no podrá incorporarse a clases hasta tanto aclare su situación con Tesorería. Una vez aclarada sus dudas o dicha situación, recibirá un permiso escrito el cual deberá entregar al profesor.

SEC 6 - El estudiante tiene el derecho y el deber de participar activamente en el desarrollo de la temática, experiencias docentes y diversas actividades didácticas relacionadas con los mismos, de consultar a sus profesores, expresar respetuosamente sus dudas y diferencias de criterios, ser informado de progreso académico, logros, deficiencias y limitaciones en su vida estudiantil.

SEC 7 - El estudiante deberá recibir de sus profesores, al comienzo de cada curso, la orientación adecuada, en forma oral o escrita. Esta incluirá; explicación de los propósitos y objetivos del curso, temas de estudio, lecturas y otros medios didácticos, métodos de evaluación y demás aspectos correspondientes.

SEC 8 - Los expedientes académicos y disciplinarios serán de carácter confidencial y solo podrán ponerse a la disposición de persona ajenas a la institución, siempre que medie por escrito el consentimiento del estudiante o según lo prescribe la Ley.

SEC 9 - El estudiante será responsable del material académico y técnico explicado y asignado en su ausencia.

SEC 10 - El estudiante tendrá derecho a que sus labores estudiantiles sean objeto de cuidadosa y justa calificación.

SEC 11 - Todo estudiante tendrá derecho a recibir por escrito, en cada asignatura, una calificación que evalúe el trabajo que realice. Este artículo está condicionado al Artículo VI, letra I (pagos).

SEC 12 - Todo estudiante tendrá derecho a obtener de las autoridades del colegio certificaciones relacionadas con su capacidad estudiantil así como de su conducta en su vida colegial. Este artículo está condicionado al Artículo VI, letra I (pago).

SEC 13 - Es compulsorio para el estudiante la presentación de su tarjeta de identificación oficial para cualquier gestión ante registraduría, tesorería, asistencia económica, etc., o cada vez que le sea requerida por cualquier oficial del colegio, por lo que se le recomienda tenerla en su poder en todo momento.

SEC 14 - Quedará a discreción del profesor aceptar o no en el salón de clases, aquél estudiante que no esté adecuadamente vestido. Se considerará vestimenta inapropiada; blusas provocativas, pantalones cortos "T-shirts", uso de sombreros, camisas abiertas, etc. En los cursos en que sea norma el uso de uniformes, los estudiantes deberán ceñirse a la misma.

REGLAS DE DISCIPLINA

A fin de promover la misión educativa de la institución y los objetivos de la misma y de garantizar el orden institucional, se aprueba por la presente las siguientes reglas que regirán los aspectos sustantivos y de procedimientos a seguirse en casos que se requieren acción disciplinaria por los organismos rectores del CENTURY COLLEGE en asuntos estudiantiles.

ART 1 – Los estudiantes estén obligados a conocer, obedecer y respetar en todas sus partes los mandatos, reglas y reglamentos contenidos en los estatutos del Colegio, el manual del estudiante consumidor, el reglamento del estudiante, en estas reglas de disciplina y en otras publicaciones regulares o periódicas del consejo administrativo, al igual que las órdenes o instrucciones verbales que le sean transmitidas por oficiales, profesores o empleados de la institución.

ART 2 - Recibirá sanción cualquier acto de desobediencia o indisciplina cometida por estudiante dentro del colegio o fuera; en actividades del mismo. Se entenderá por indisciplina la acción, el atentado o la conspiración para dejar de hacer lo ordenado por una autoridad institucional competente. Se entenderá por indisciplina la acción, el atentado o conspiración para dejar de cumplir con las reglas de la institución. Dichos actos se consideraran graves o leves, según la naturaleza de los hechos y las circunstancias que concurrirán.

ART 3 - Falta leve es la que cometiera algún estudiante y, al juicio de un profesor oficial o empleado de la institución afecte parcialmente al orden institucional. Este tipo de falta podrá ser sancionada por el miembro de la facultad, oficial o empleado ante quien la falta se hubiese cometido, con una reprimenda o medida correctivas.

Falta grave es la que cometiera algún estudiante, que afecte adversamente al orden institucional y requiera una sanción mayor que una reprimenda o medidas correctivas.

Se consideraran como faltas graves el conspirar o llevar a cabo, entre otros, los siguientes:

1. Agresión física a un empleado, oficial o miembro de la facultad.
2. Daño, destrucción o uso no autorizado de la propiedad ajena del CC, empleado estudiante o visitante.
3. Desobediencia de una orden o regla expresada al estudiante, transmitida por un empleado, oficial o miembro de la facultad,

4. Falta de respeto por expresión, acción u omisión en presencia del ofendido a un miembro de la facultad, oficial o empleado de la institución.
5. Uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas, o realizar otras actividades nocivas a la facultad, oficial o empleado de la institución.
6. Propaganda de carácter político partidista.
7. Interrupción de labor docente o estudio, actividades personales, sociales, culturales o de otra índole.
8. Fraude en pruebas académicas parciales o finales.
9. Subvertir de cualquier modo el orden institucional.
10. Desobediencia de las reglas establecidas por el Colegio.
11. Cualquier acto calificado por ley como delito.

PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS

El comité de querellas estará compuesto por el Director Académico, el Registrador, el Director Administrativo y un profesor.

Los miembros del comité de querellas serán citados a su primera reunión del año académico por el Director Académico, no más tarde de una semana después de haber comenzado cada año académico.

El estudiante que tenga una queja en contra de algún miembro estudiantil o administrativo deberá acudir a la oficina de Registraduría para radicar su reclamo.

El comité de querellas atenderá el caso, cuando el Registrador informe en forma escrita y siempre que se lleve ante el Director Académico una querella escrita por la parte interesada.

El Registrador podrá iniciar una investigación y de ser necesario, entrevistará a los profesores, al Director Académico y al estudiante interesado.

El Director Académico deberá convocar a reunión del comité de querellas dentro de 24 horas siguiente a la radicación de la misma y escuchar al Registrador.

El comité de querellas celebrará una vista para récord con motivo de la radicación de una queja formal en presencia del estudiante o estudiantes afectados. El Director

deberá ofrecer al iniciarse dicha vista toda la evidencia que haya obtenido de la comisión de la falta alegada. Se ofrecerá al estudiante oportunidad de someter evidencia existente y de explicar su posición ante la queja. La vista en cada caso no podrá durar más de cuatro días de clases y en tal caso, el comité de querellas deberá de liberar al finalizar la vista a base de la prueba que haya sido sometida hasta ese momento.

El estudiante será notificado por escrito de la decisión tomada, según la determinación del Comité.

Las sanciones a una falta grave pueden ser:

1. Represión verbal y advertencia al estudiante si existieran circunstancias atenuantes aprobadas.
2. Suspensión de todos o algunos de los derechos como estudiante por un término fijo dentro del semestre, sesión o días en curso.
3. Suspensión de asistencia a todas o algunas clases por un término hasta que se brinde adecuada excusa a las personas o instituciones agraviadas, si tal excusa fuera considerada suficiente.
4. Suspensión por el año académico en curso, o un término mayor.
5. Suspensión por un nivel, término o sesión de 100 horas en curso,
6. Recomendación al consejo administrativo de que se le deniegue readmisión.
7. Expulsión del CC Se hará una anotación en su expediente académico.
8. Mas de una de las sanciones anteriormente enumeradas.

La reincidencia de hechos probados que conlleven la sanción de suspensión por semestre, sesión-horas o el año académico, constituirá fundamento para expulsión permanente. Por la unanimidad de sus miembros, el comité de querellas podrá suspender la aplicación y efectos punitivos de la resolución dictada. En tal caso, el estudiante estará en condición probatoria, que podrá ser revocada sin vista previa por el Registrador si el estudiante afectado no cumpliera con las condiciones específicas establecidas en su periodo probatorio.

Cualquier resolución final y firme del comité de querellas podrá ser elevada a la junta de directores en su próxima reunión ordinaria, o en reunión citada a petición del estudiante afectado mediante solicitud del Registrador ante la junta de directores.

La decisión de la Junta de Directores será final.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Las actividades estudiantiles son todas aquellas que propendan a un pleno desarrollo de la persona en el nivel intelectual, moral social, espiritual y físico a tono con la filosofía educativa del CENTURY COLLEGE.

Toda actividad estudiantil estará sujeta a la aprobación por escrito del comité de disciplina.

Para solicitar la aprobación de la actividad estudiantil, el comité deberá someter a la oficina del Director del Colegio una solicitud con (30) días de anticipación a la actividad.

No se permitirán actividades que violen las normas y atenten contra el orden que rige la vida académica o que obstaculicen las tareas docentes y el ordenado funcionamiento de la vida institucional, inclusive las políticas, religiosas o las ideológicas.

La distribución de hojas sueltas, circulares, periódicos o cualquier otra publicación dentro del colegio, requerirá la correspondiente autorización previa por escrito por el comité de disciplina.

Tanto el comité de la clase graduanda como cada miembro individual de ésta y el estudiantado en general, serán responsables del cumplimiento de estas normas así como de la conducta que se observe en las actividades y del orden y la seguridad que deberá prevalecer en las mismas.

La institución, como tal, no se responsabiliza por actividades estudiantiles no oficiales.

Las aéreas designadas para anunciar las actividades estudiantiles son los tabloneros de edictos distribuidos a tales fines dentro del Colegio.

COMITE DE LA CLASE GRADUANDA

EXPOCISION DE MOTIVOS

Los estudiantes, como miembros del Colegio disfrutaran del derecho a participar en aquellas actividades que sean compatibles con lo dispuesto en este reglamento.

Todo grupo estudiantil interesado en constituirse en el comité de la clase graduanda deberá solicitar reconocimiento oficial del organismo acreditado, en este caso, dirección ejecutiva de la institución estará constituida por estudiantes activos del Colegio y clasificados como "Good Standing" para todos los aspectos de la institución.

Enviar al comité de disciplina una solicitud escrita, acompañada de dos copias con la siguiente información:

Descripción del Comité/Plan de Actividades

COMITE DE LA CLASE GRADUANDA

1. Tendré derecho al uso de las facilidades institucionales mediante permiso escrito concedido por el comité de disciplina.
2. Financiará sus actividades.
3. El comité de la clase graduanda estará compuesto de los siguientes miembros:
 1. Presidente
 2. Vice-Presidente
 3. Secretario
 4. Tesorero

DEBERES DEL PRESIDENTE

- A. Representar la filosofía del Colegio en todo momento dejando a un lado los intereses personales.
- B. Otorgar el tiempo necesario a todo lo relacionado con el comité y el Colegio.
- C. Organizar todas las actividades con anticipación.
- D. Ser capaz de establecer prioridad teniendo en cuenta que el comité va a ser lo más importante durante el año que incumbe.
- E. Mantener informada a la administración y la facultad de la actividad.

- F. Mantener la armonía e imparcialidad entre los miembros de la directiva.
- G. Presidir las reuniones del comité.
- H. Asignar reuniones especiales cuando sea necesario fuera de las horas de clases.
- I. Instruir al nuevo presidente electo.
- J. Supervisar a otro miembro para llevar a cabo sus funciones debidamente.

DEBERES DEL VICE -PRESIDENTE

- A. Asumir el puesto del presidente en su ausencia.
- B. Cooperar supervisando los deberes de los demás miembros.
- C. Instruir al nuevo sucesor.
- D. Mantener constancia de los deberes y cargos de los representantes de las secciones de clases.

DEBERES DEL SECRETARIO

- A. Mantener registro de todas las reuniones del comité.
- B. Después de aprobada las minutas, se debe hacer llegar copias de las mismas a la administración, facultad y presidentes de las secciones de clases.
- C. Hacer una lista de los miembros y representantes y tomar asistencia de la reuniones Y actividades.
- D. Escribir la correspondencia del comité que incluye las invitaciones a las actividades y las cartas de agradecimiento.
- E. Mantener un archivo y un orden para cada actividad del comité donde esté las evaluaciones de cada actividad y, copias de las minutas en cada reunión.

DEBERES DEL TESORERO

- A. Estar a cargo de todos los fondos, depósitos y distribuciones monetarias del comité.
- B. Mantener un registro exacto de todos los fondos del comité.
- C. Dar un informe mensual de las condiciones financieras con copia a la

administración.

D. Estar a cargo de la distribución, venta y supervisión de taquillas de todas las actividades del comité.

E. instruir al sucesor.

Meta

Proveer a estudiantes, maestros y empleados administrativos un ambiente social, moral e intelectual basado en los más altos principios éticos, cívicos, sociales y emocionales que fomenten el pleno desarrollo hacia el logro de una óptima calidad de vida.

Acreditaciones y Autorizaciones

El **Century College** es un miembro acreditado y autorizado por:

1. Departamento de Educación de Puerto Rico.
2. Council on Occupational Education (COE).
3. Miembro de las Escuelas Privadas de Puerto Rico.

Normas de conducta del Century College que prohíbe el uso y/o distribución de drogas y alcohol por estudiantes y empleados en el Colegio o en alguna de sus actividades:

1. Todo estudiante y empleado del CC será responsable de observar buena conducta en los salones de clases, pasillos, alrededores del Colegio y en cualquier actividad patrocinada por el mismo.
2. **CC** prohíbe el uso del alcohol dentro de la Institución en el diario que hacer y en las actividades que celebre.
3. Ningún tipo de narcóticos barbitúricos y bebidas alcohólicas son permisibles en la Institución o en sus alrededores.
4. Cualquier persona que no sea empleado o estudiante del CC no se le será permitido entrar a los salones de clases o dependencias del Colegio sin previa identificación y autorización de la administración en la oficina. (Esto es prevención para la distribución de materiales ilícitos).

Sanciones o penalidades contra estudiantes o empleados que cometan faltas:

La política institucional debe:

1. Especificar qué constituye un delito por droga al definir sustancias ilegales y accesorios.
2. El área de jurisdicción del Colegio y todos los eventos relacionados con ellos.
3. Tipo de violación (posesión, consumo, ventas).
4. Determinar las consecuencias por violar la política escolar conforme se requiera, la acción punitiva debe legarse a un tratamiento y asesoría.

Una entrevista entre el estudiante, empleado, padre, etc., con las autoridades escolares que culmine con la firma de un acuerdo por parte de aquellos en el que:

1. Reconozca que existe un problema con las drogas.
2. El estudiante o empleado convenga en no consumir drogas o alcohol y asistir a un asesoramiento sobre el asunto o participar en un programa de rehabilitación.
3. Suspensión momentánea.
4. Asignación a un experto en tratamiento o un consejero.
5. Notificación a la Unidad de Drogas y Narcóticos de la localidad.
6. Los castigos para los reincidentes o para los vendedores pueden ser expulsión, acción legal y asignación a un tratamiento.

La Institución describirá los procedimientos para manejar las violaciones, entre ellos:

1. Asuntos legales asociados a acciones disciplinarias, confidencialidad, proceso legal, investigación y confiscación, y como aplicarlos.
2. Responsabilidades y procedimientos para reportar incidentes sospechosos.
3. Procedimiento para avisar a padres de estudiantes cuando los hijos sean sospechosos o sorprendidos con drogas.
4. Conseguir asesoría legal para garantizar que tal política se ha proyectado de acuerdo con las leyes federales, estatales y locales.
5. Establecer apoyo de la comunidad para dicha política.

Cuestiones legales sobre suspensión y expulsión:

La Corte Suprema ha sostenido que los funcionarios escolares puedan iniciar una investigación si existen "razones aceptables" para creer que ésta arrojará pruebas de que el estudiante ha violado o está violando la ley o los reglamentos escolares.

Razones aceptables para creer que una gaveta de un estudiante en particular contiene pruebas de infracción a una ley o al reglamento escolar, generalmente justificará el registro.

Algunas cortes han sostenido por escrito políticas escolares que autorizan a los funcionarios escolares a inspeccionar las gavetas de los estudiantes en cualquier momento.

1. La Corte Suprema ha sostenido que los estudiantes que enfrentan una suspensión o expulsión del Colegio tienen derecho por la Constitución de los Estados Unidos a ser protegidos por un proceso legal básico de notificación y a ser escuchados. La naturaleza y formalidad de esta "audiencia" estará determinada por la gravedad de la sanción impuesta.
2. No se necesita una audiencia formal cuando el Colegio busca suspender a un estudiante durante diez (10) días o menos. En esta situación requiere un proceso legal sólo que:
 - a. El Colegio informe al estudiante, ya sea oralmente o por escrito, de los cargos y de las pruebas que apoyan tales cargos.
 - b. El Colegio proporcione al estudiante una oportunidad de rechazar los cargos y presentar su versión del asunto.
 - c. Como regla general, la notificación al estudiante y una audiencia primaria deben anteceder a la suspensión excepto que la presencia del estudiante signifique un peligro continuo para las personas o la propiedad, o amenace interrumpir la vida académica. En tales casos, tan pronto como sea posible la audiencia primaria deben seguir a la remoción del estudiante.
3. Para suspensiones mayores a los diez (10) días y para expulsiones se usarán procedimientos más formales. La Ley Federal establece reglas especiales que regulen las suspensiones y expulsiones de los estudiantes minusválidos.
4. El Colegio puede suspender y expulsar un estudiante y/o empleado para responder a los delitos relacionados con las drogas y alcohol.

Riesgos de Salud asociados con el uso y abuso de las Drogas y Alcohol:

El CENTURY COLLEGE promueve entre sus estudiantes y empleados:

- Valores y mantener la buena salud; entender la forma en que las drogas y el alcohol afectan la salud,
- Respetar la salud del cuerpo y la mente,

- Proporcionar conocimientos sobre el funcionamiento del organismo, el modo en que los hábitos personales favorecen la salud y la forma en que las drogas afectan al cuerpo,
- Cómo se intensifica la tensión con el uso de drogas y alcohol,
- Cómo afectan las propiedades químicas de las drogas y alcohol,
- Los efectos de las drogas y el alcohol en los sistemas circulatorio, digestivo, nervioso, reproductivo y respiratorio,
- Los efectos de esas sustancias en el desarrollo del adolescente,
- Efectos progresivos de las drogas y el alcohol sobre el cuerpo y la mente y los efectos de los venenos sobre el organismo.

INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD QUE OFRECEN ASESORAMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON PROBLEMAS DE DROGAS Y ALCOHOL

Hogar Crea:

Existe un Hogar Crea en la Carr. 862, Km. 1.1, Rio Plantation en Bayamón. La filosofía de este Programa está basado en que todo ser humano que a caído en drogas puede lograr reeducarse si así se lo propone. El tratamiento se basa en el crecimiento personal que obtienen los residentes mediante terapia de confrontación, de grupo, ocupacional, de ventas y espiritual. Residentes en el grado de nivel son los encargados de dirigir estas terapias a sus compañeros. Se crece subiendo de grupo en grupo hasta llegar a niveles y alcanzar la reeducación total. Teléfono: (787) 787-6105.

DSCA:

Existe una oficina local del Departamento de Servicios Contra la Adicción, en la Calle Dr. Veve #51, en Bayamón. Funciona de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Esta agencia gubernamental tiene a su cargo la prevención y tratamiento en el uso y abuso del alcohol y drogas. Provee tratamiento público libre de drogas, con metadona, y es ambulatorio y/o residencial. Tienen un equipo de profesionales de la salud para administrar el tratamiento (médicos, enfermeras, farmacéuticas, psicológicos y psiquiatras). Teléfono: (787) 780-8590.

Depresores:

Efectos:

En muchos aspectos, los efectos de las sustancias depresoras son muy similares a los del alcohol, en pequeñas dosis pueden producir tranquilidad y relajamiento muscular, pero en cantidades un poco mayores llegan a provocar torpeza en el habla, pasos vacilantes y alteraciones de la percepción. En dosis muy grandes pueden causar depresión respiratoria, estado de coma y muerte. La combinación de sustancias depresoras y alcohol pueden multiplicar los efectos de las drogas, con lo cual se multiplican los riesgos.

El consumo de agentes depresores puede provocar dependencia fisiológica y psicológica. Su uso habitual a través del tiempo puede resultar en la tolerancia a la droga, obligando al adicto a acrecentar las cantidades que consume. Cuando los usuarios consuetudinarios interrumpen bruscamente la ingestión de grandes dosis, pueden presentar síntomas de la supresión, que van desde inquietud, insomnio y ansiedad hasta convulsiones y muerte.

Los recién nacidos cuyas madres abusaron durante el embarazo de las sustancias depresoras pueden ser fisiológicamente dependientes de esas drogas y presentan síntomas de supresión poco después de nacer. Los defectos congénitos y los problemas conductuales son otros posibles resultados.

| Tipo | ¿Cómo se llaman? | ¿Qué aspecto tiene? | ¿Cómo se usa? |
|--------------|---|---|----------------------|
| Barbitúricos | Pastas, Cacahuates, Nembutal, Nembus, Alivianadotes, Chaquetas, Muñecas rojas, Color de Rosa, Amital, Demonios Azules, Tuina, Arco Iris | Cápsulas rojas, amarillas, Barbas azules o verdes | Se ingiere oralmente |
| Metaqualone | Qualudes, Ludes, Sopores | Tabletas | Se ingiere oralmente |

| | | | |
|-----------------|--|--------------------|----------------------|
| Tranquilizantes | Valium, Librium, Equanil, Miltown, Serax, Tranxene | Tabletas, Cápsulas | Se ingiere oralmente |
|-----------------|--|--------------------|----------------------|

Alucinógenos:

Efectos:

La fenciclidina (PCP) interrumpe las funciones del neocortex, la sección del cerebro que controla el intelecto y modera los instintos. Puesto que la droga inhibe los receptores del dolor, los episodios violentos de intoxicación dan lugar a heridas que el adicto se provoca.

Los efectos de la PCP varían, pero los adictos suelen referirse a un sentimiento de distanciamiento y extrañeza. El tiempo y los movimientos corporales se retardan. La coordinación se entorpece y los sentidos se embotan. El habla se torna incongruente.

Los consumidores habituales de la PCP informan que tienen anomalías persistentes de la memoria y dificultades al hablar. Algunos de esos efectos pueden durar entre seis meses y un año después del consumo diario y prolongado. Se presentan también trastornos del ánimo: depresión, ansiedad y conducta violenta. En etapas posteriores del consumo regular, los adictos muestran un comportamiento paranoide y violenta. En etapas posteriores del consumo regular, los adictos muestran un comportamiento paranoide y violento y sufren alucinaciones.

En grandes dosis estas sustancias pueden provocar convulsiones y estado de coma, paros cardíacos y pulmonares o la ruptura de vasos sanguíneos en el cerebro.

El ácido lisérgico (LSD), la mescalina y la silocibina provocan fantasías y alucinaciones. Los efectos fisiológicos pueden incluir dilatación de las pupilas, alta temperatura, incremento del ritmo cardíaco y de la presión arterial, pérdida de apetito, somnolencia y temblor.

Las sensaciones y sentimientos pueden cambiar con rapidez. Es frecuente que se observe una reacción psicológica adversa al LSD, la mescalina y la silocibina. El usuario puede sentir pánico, confusión, desconfianza, ansiedad y pérdida de control. Se pueden presentar efectos o sensaciones retrospectivas aún después de la suspensión del consumo de esas drogas.

| Tipo | ¿Cómo se llaman? | ¿Qué aspecto tiene? | ¿Cómo se usa? |
|---------------------------------|---|--|---|
| Fenciclidina | PCP, Cerdo, Fenci, Amable, Polvo de ángel, Barco del amor, Hierba asesina, Garrillos, Perejil y Marihuana | Líquido, Cápsulas, Polvo Blanco, Cristalino | Se ingiere oralmente, se inyecta, se fuma, puede rociar |
| Dietilamina del ácido lisérgico | LSD, ácido, Dragón verde o rojo, relámpago, blanco, cielo azul, terrones de azúcar | Tabletas de color brillante, papel secante impregnado, cuadritos de gelatina, líquido incoloro | Se ingiere oralmente, se lame del papel la gelatina y el líquido pueden instilarse en los ojos. |
| Mescalina y peyote | Mesc, Botones, Cactus | Discos duros de color castaño | Discos: se mastican, degluten o se fuman tabletas y cápsulas |
| Silocibina | Hongo, Hongo mágico, nancate | Hongos fescos o secos | Se mastican y degluten |

Narcóticos:

Efectos:

Los narcóticos producen inicialmente una sensación de euforia que muy a menudo va seguida de modorra, náusea y vómito. Los usuarios pueden padecer también contradicción de las pupilas, ojos llorosos y comezón. Las sobredosis llegan a provocar una respiración lenta y profunda, la piel se vuelve pegajosa y se presentan convulsiones, estado de coma o a veces la muerte.

La tolerancia a los narcóticos se desarrolla con rapidez y es probable que se produzca dependencia. El uso de jeringas contaminadas puede propiciar enfermedades como SIDA, endocarditis y hepatitis. En las embarazadas la adicción puede provocar nacimientos prematuros, mortinatos o recién nacidos que ya son adictos a la droga y que sufren graves síntomas de supresión.

| Tipo | ¿Cómo se llaman? | ¿Qué aspecto tiene? | ¿Cómo se usa? |
|------------------|--|--|--|
| Heroína | Carga, chiva, perica, caballo, escag, esmack, tecata, polvo alegre, la "H" grande, alquitrán negro | Polvo entre blanco castaño oscuro, sustancia parecida al alquitrán | Se inyecta, se inhala por las fosas nasales, se fuma |
| Metadona | Dolofine, Metadose, Amidone | Solución | Se ingiere oralmente, se inyecta |
| Morfina | La blanca, Miss Emma, SM, Jarabe expectorante | Cristales blancos comprimidos hipodérmicos | Se inyecta, se ingiere oralmente |
| Meperdina | Petidina, Demerol, Mepergan | Polvo blanco, Solución comprimidos | Se ingiere oralmente, Se inyecta |
| Opio | Chiclosa, Chinaloa, Peregórico, Polvo de Dover, Parepctolin | Trozos de color castaño oscuro, polvo | Se fuma, Se ingiere oralmente |
| Otros Narcóticos | Percocet, Percuda, Tussionex, Fentanyl, Darvón, Talwin, Lomotil | Comprimidos, cápsulas líquidas | Se ingiere oralmente |
| Codeína | Cuadros, Fósforo de codeína, Tylenol con codeína, Codeína | Líquido oscuro de diversa viscosidad, | Se ingiere oralmente, Se |

| | | | |
|--|-------------------------|----------------------|---------|
| | en fármacos para la tos | cápsulas comprimidas | inyecta |
|--|-------------------------|----------------------|---------|

Drogas de Diseño:

Efectos:

Las drogas ilícitas se definen en función de sus fórmulas químicas. Para eludir esas restricciones legales, químicos clandestinos modifican la estructura molecular de ciertas drogas prohibidas para producir sustancias análogas que se conocen como drogas de diseño. Estas pueden ser cientos de veces más fuertes que las sustancias originales que les sirven de modelo.

Las sustancias análogas a los narcóticos pueden provocar síntomas semejantes a los que se observan en el mal de Parkinson: temblor incontrolable, babeo, torpeza al hablar, parálisis y daños cerebrales irreversibles. Las sustancias análogas a las anfetaminas y metanfetaminas ocasionan náuseas, visión borrosa, escalofríos o sudoración y desmayos. Entre sus efectos psicológicos se incluyen ansiedad, depresión y paranoia. Una sola dosis basta para ocasionar daños cerebrales. Las sustancias análogas a la fenciclidina provocan fantasías, alucinaciones y perturbaciones de la percepción.

| Tipo | ¿Cómo se llaman? | ¿Qué aspecto tiene? | ¿Cómo se usa? |
|--------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| Análogos del fentanal (narcóticos) | Heroína sintética, Banco de China | Polvo blanco semejante a la heroína | Se inhala por las fosas nasales, Se inyecta |
| Análogos del meperidina (narcóticos) | Heroína sintética, polvo blanco MPTP (nueva heroína), MPPP, PEPAP | Polvo blanco | Se inhala por las fosas nasales |
| Análogos de anfetaminas | MDMA (éxtasis, XTC, esencia de Adán) MDM, STP, PMA, 2.5 DMA, TMA, DOM, DOB | Polvo blanco Cápsulas | Se ingiere oralmente Se inhala por las fosas nasales |
| Análogos de | PCP, PCE, TCP | Polvo blanco | Se ingiere |

| | | | |
|--------------|--|--|-----------------------------------|
| fenciclidina | | | oralmente, Se inyecta, Se fuma |
|--------------|--|--|-----------------------------------|

Drogas específicas y sus efectos:

Connabis:

Efectos:

En todas sus formas, la connabis produce efectos físicos y mentales negativos. Varios efectos fisiológicos de esta sustancia que han sido observados con regularidad consisten en un incremento apreciable del ritmo cardíaco, irritación en los ojos, resequedad de boca y garganta, y la intensificación del apetito.

El consumo de connabis puede anular o debilitar la memoria inmediata y la comprensión, alterar el sentido del tiempo y reducir la capacidad de realizar tareas que requieren concentración y coordinación, como la conducción de un automóvil. La investigación ha demostrado también que los estudiantes no retienen los conocimientos que adquieren mientras están "intoxicados". La motivación y el entendimiento pueden sufrir alteraciones, lo cual dificulta la adquisición de nuevos conocimientos. La marihuana puede producir también paranoia y psicosis.

Dado que los usuarios acostumbran inhalar profundamente el humo no filtrado y lo retienen en sus pulmones el mayor tiempo, la marihuana resulta nociva para dichos órganos y para todo el sistema pulmonar. El humo de esta droga contiene más agentes conarígenos que el tabaco.

| Tipo | ¿Cómo se llaman? | ¿Qué aspecto tiene? | ¿Cómo se usa? |
|-----------------|--|--|--|
| Cocaína | Coca, Nieve, Copos, Bernice, Polvo, Dulce, perica, cocoa, Coca Cola, La "C" grande | Polvo blanco, cristalino, que a menudo se diluye con otros ingredientes | Se inhala por las fosas nasales, Se inyecta, Se fuma |
| Crack o Cocaína | Crack, Rocas en base, Libre, Cristal | Comprimidos de color claro o beige o piedrecillas cristalinas que parecen grumos de jabón, con | Se fuma |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | frecuencia se envase en frascos pequeños | |
|--|--|--|--|

Otros Estimulantes

Estimulantes:

Efectos:

Los estimulantes pueden acelerar el ritmo cardíaco y respiratorio, elevan la presión sanguínea, dilatan las pupilas y reducen el apetito. Además, quienes lo consumen pueden presentar sudoración, dolor de cabeza, visión borrosa, mareos, somnolencia y ansiedad. Las dosis extremadamente altas pueden acelerar o volver irregular el ritmo cardíaco, provocando temblor muscular, pérdida de coordinación e incluso un colapso. Una inyección de anfetamina eleva repentinamente la presión sanguínea, lo cual puede ocasionar ataques apopléticos, fiebre muy alta o paro cardíaco.

Además de los efectos físicos, los consumidores sienten inquietud, ansiedad y mal humor. Las grandes dosis intensifican dichos efectos. Las personas que consumen muchas anfetaminas por períodos prolongados pueden contraer una psicosis anfetamínica que produce alucinaciones, delirios y paranoia. Esos síntomas desaparecen generalmente cuando se suspende el uso de la droga.

| Tipo | ¿Cómo se llaman? | ¿Qué aspecto tiene? | ¿Cómo se usa? |
|---------------|---|--|---|
| Anfetaminas | Acelere, azote, ruedas, camioneras, cruzadas, Dexamil, alegradoras, abejorros, Desoxyn, Bencedrina, Bence, Dexedrina, Caballo de Copas, Bifetamina, Bellezas negras, dextroanfetamina | Cápsulas, Píldoras, Tabletas | Se ingiere oralmente, Se inyecta, Se inhala por las fosas nasales |
| Metanfetamina | Acelere, Metacristal, Desoxyn, Metedrina | Polvo blanco, Píldora. Una pieza parecida a un trozo de parafina | Se ingiere oralmente |

| | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------------|---|
| | <p>Meta, conecte</p> <p>Dados, Crack, Cristal, Cristina</p> | | <p>Se inhala por las fosas nasales</p> |
| <p>Otros estimulantes</p> | <p>Ritalín, Cylert, Preludín, Dídrex</p> <p>Pre-State, Voranil, Tenuante, Tepanil, Pondimín, Sandrex, Plegine</p> | <p>Píldoras, Cápsulas, Tabletetas</p> | <p>Se ingiere oralmente</p> <p>Se inyecta</p> |